

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En la imprenta de D. Domingo Gonzalez Solis, calle de San José, número 2.

SALE

Lunes, Miércoles, Viernes y Sábados.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Oviedo. Por un mes, 6 rs.; por tres, 16; por seis, 36. Fuera de Oviedo. Por un mes, 8 rs.; por tres, 22; por seis, 40

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

CIRCULAR NUM. 97.

El ilustrísimo señor subsecretario del Ministerio de la Gobernacion con fecha 27 del pasado mes me dice lo que rige. Por el Ministerio de la Guerra se di-

jo a este de la Gobernacion en 17 del que sigue lo siguiente.

Excelentísimo señor; S. M. la Reina (q. D. g.) en vista de un escrito del Director general de Administracion militar, fecha 6 del actual, participando los obstáculos que algunos alcaldes oponen a la oportuna expedicion de testimonios de precios de los artículos de subsistencias y utensilios, se ha dignado mandar, recomiende a V. E., como lo verifico de Real orden, la indispensable necesidad de que el Ministerio de su digno cargo, prevenga a los espresados alcaldes la utilidad que resultará al servicio público y a los intereses del Erario, de que en lo sucesivo remitan a los comisarios de guerra los espresados documentos, con la

oportunidad necesaria para que puedan ser tenidos en cuenta en los dias uno, diez y veinte de cada mes, al señalarse los precios de compra de los artículos a que se refieren.

Lo que de Real orden, comunicada por el señor Ministro de la Gobernacion, traslado a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Lo que se inserta en este periódico oficial para su cumplimiento por parte de quien corresponda. Oviedo 9 de Marzo de 1864.—El G. A. Vicente Coronado.

CIRCULAR NUM. 98

La Direccion general de loterias con fecha 4 del actual me dice lo que sigue.

En el sorteo celebrado en este dia para adjudicar el premio de 2.500 rs. concedido en cada acto a las huérfanas de Militares y Patriotas muertos en campaña, ha sido agraciada con dicho premio Doña Josefa Godia de Barberá hija de don Antonio miliciano nacional de Reus, muerto en el campo del honor.

Lo que participo a V. S. a fin de que se sirva disponer se publique en el Boletin oficial y demás periódicos de esa provincia para que llegue a conocimiento de la interesada

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de la interesada si residiese en la provincia.—Oviedo 10 de Marzo de 1864.—E. G. A. Vicente Coronado.

SECCION DE FOMENTO

Agricultura, Industria y Comercio.

Precio medio que han tenido los frutos y artículos de primera necesidad durante la segunda quincena del mes Febrero, en peso y medida de Castilla. *Negociado 3.º*

GRANOS.				CALDOS.			CARNES.			PAJA.						
Fanega de				Arroba de			Libra de			De trigo.	De Cebada					
Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maiz.	Garbanzos.	Arroz.	Arroba de	Libra de	Libra de	Vaca.	Carnero.	Tocino.	Arroba.	Arroba.			
53,63	40,55	45,12	40,69	37,03	29,62	Arroba de	Libra de <td>Libra de</td> <td>69,34</td> <td>46,97</td> <td>64,81</td> <td>1,41</td> <td>1,72</td> <td>4,43</td> <td>4,50</td> <td>4,70</td>	Libra de	69,34	46,97	64,81	1,41	1,72	4,43	4,50	4,70

Reduccion al sistema métrico decimal.

GRANOS.				CALDOS.			CARNES.			PAJA.			
Hectólitro de				Kilógramo de			Litro de			Kilógramo de			
Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maiz.	Garbanzos.	Arroz.	Arroba de	Libra de	Libra de	Vaca.	Carnero.	Tocino.	De trigo.	De cebada
96,63	72,70	81,30	73,31	3,22	2,57	Arroba de <td>Libra de <td>Libra de <td>3,06</td> <td>3,74</td> <td>9,63</td> <td>0,39</td> <td>0,41</td> </td></td>	Libra de <td>Libra de <td>3,06</td> <td>3,74</td> <td>9,63</td> <td>0,39</td> <td>0,41</td> </td>	Libra de <td>3,06</td> <td>3,74</td> <td>9,63</td> <td>0,39</td> <td>0,41</td>	3,06	3,74	9,63	0,39	0,41

Oviedo 12 de Marzo de 1864. — El jefe de la Seccion, Narciso Zepedano.

HOSPITAL PROVINCIAL DE OVIEDO.

ESTADO del movimiento que tuvo el personal de los enfermos acogidos en dicho asilo, durante el segundo semestre de 1863.

	INGRESOS.										SALIDAS.															
	Particulares.					Tropa.					Presos.					Dementes.					Pobres.					TOTAL.
	Varones	Hembras	Militares	Quintos	TOTAL.	Varones	Hembras	Militares	Quintos	TOTAL.	Varones	Hembras	TOTAL.	Varones	Hembras	TOTAL.	Varones	Hembras	TOTAL.							
Existencia en 1.º de Julio de 1863.....	1	1	15	37	1	1	12	10	100	141	319	1	1	1	55	51	1	1	1	11	13	196				
Ocurrido en dicho mes id.	"	"	11	28	1	1	4	3	42	61	150	"	"	"	39	50	"	"	"	7	8	134				
Id. en el de Agosto id.....	"	"	22	2	2	3	3	39	45	116	1	1	1	42	60	1	1	1	6	7	143					
Id. en el de Setiembre id..	1	"	13	4	"	2	1	33	46	100	1	1	1	26	50	1	1	1	9	6	121					
Id. en el de Octubre id....	1	"	13	3	"	"	2	33	44	97	"	"	"	36	43	2	3	2	9	14	120					
Id. en el de Noviembre....	"	"	14	1	2	6	2	62	57	144	"	"	"	44	43	"	"	"	6	6	119					
I. en el de Diciembre.....	"	"	11	3	2	3	4	51	54	128	3	3	3	242	297	1	1	1	48	54	838					
Total.....	3	1	99	78	8	30	25	360	448	1054	3	3	3	242	297	1	1	1	48	54	838					
Resumen comparativo de las salidas por todos conceptos.....	3	1	84	74	2	17	15	290	351	838	3	3	3	242	297	1	1	1	48	54	838					
Existencia para 1.º de Enero de 1864.....	"	"	15	4	6	13	10	70	97	216	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"				

Oviedo 1.º de Febrero de 1864. — El Gobernador presidente de la Junta provincial de Beneficencia, Federico Arias Pardiñas. — El Secretario de la misma, Andrés Menéndez Valdés.

Seccion de Fomento. — Agricultura, Industria y Comercio. — Negociado 3.º

El ayuntamiento de Bimenes acordó establecer un mercado los domingos de cada semana en el punto denominado Campo de San Julian, y al efecto solicita la correspondiente autorizacion. Y á fin de que los ayuntamientos é pueblos que se crean perjudicados puedan hacer las observaciones que vieren convenirles, he dispuesto hacerlo público por medio de este periódico oficial; dando el término de 20 dias para que durante ellos, á contar desde la fecha de insercion de este anuncio, presenten sus reclamaciones á este gobierno de provincia, Oviedo 8 de Marzo de 1864. — El gobernador accidental, Vicente Coronado.

SECCION DE FOMENTO.

Minas.

Don Narciso Zepedano, Doctor en Jurisprudencia, Comendador de la Real y distinguida orden de Carlos III, Jefe honorario de Administracion civil y en propiedad de la Seccion de Fomento del Gobierno de la provincia de Oviedo.

Hago saber: que D. Agustin Menéndez, vecino de Oviedo, como apoderado de D. Luis Ratier ha presentado solicitud de registro de dos pertenencias de la mina de Cobalto y cobre que se conocerá con el nombre de «Sta. Amelia» sita en terreno comun, parroquia de Carreña concejo de Cabrales lindante al N. cuesta de la Carbonera, S. casas del Cueto. E. rio de la Ria, y O. praderia del aniero de Cima.

Verifica su designacion en la forma siguiente:

Tomando por punto de partida la boca minase medirán al N. 100 metros, al S. 100, al E. 300 y al O. 300: se fija el punto de partida echando una visual al E. fijo á la casa de Matias Alonso y Pedro Fernandez, que dista de la boca-mina unos 90 metros poco mas ó menos, y elevando 4 lineas perpendiculares á la estremidad de las indicadas se formará el cuadro de las dos pertenencias.

Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigente, para los efectos que espresa el 24 de la misma.

Oviedo 9 de Marzo de 1864. — Narciso Zepedano.

Hago saber: que don Fulgencio Palacio, vecino de Oviedo, como apoderado de la sociedad don Fulgencio Pa-

cio y compañía, ha presentado solicitud de registro de un coto minero con el nombre de Gallegos, de 56 pertenencias, sito en las parroquias de Cuna y Gallegos, concejo de Mieres; lindante al N. terreno comun; S. camino; E. arroyo del Pajo y Requejado y minas de la fábrica de Mieres; y O. arroyo de los Pontones y pueblos de Villar y Cenera. El primer punto de registro se halla en terreno comun, término del Pedroso, parroquia de Cuna: de esta labor legal á la casa corral de don Bruno Palacio hay 110 metros en direccion 234 1/2° y este punto está dentro de la primera pertenencia. El segundo punto de registro se halla en monte comun de Valde-Gallegos, término del pueblo de Insierto, parroquia de Cuna. Desde esta segunda labor legal á la casa de Pedro Muñiz hay sobre 192^m 50 en direccion de 203. El tercer punto de registro está situado en terreno de don Francisco de Diego término de la Tazada y Pajo parroquia de Cuna. Desde esta labor legal á la casa de José de Clara, hay 360^m en direccion 310 1/2: El cuarto registro se halla en terreno de José Miranda, término de Zaramedo parroquia de Cuna. Desde esta cuarta labor legal hasta la casa del Fuejo hay sobre 100^m en direccion 195 1/2. To-

dos estos cuatro puntos de registro en que el mineral se halla al descubierto, distan entre si mas de 1,000 metros. Verifica su designacion de que acompaña el plano, en la forma siguiente. A partir del primer punto de registro referido se medirán 149 metros en direccion 225°, fijando la primera estaca; desde esta en direccion 135° se mediarán 320 metros colocando la segunda. A partir de esta última estaca en direccion 45° se medirán 1.200 metros, 3.ª estaca. De esta en direccion 135° se mediran 800 metros 4.ª estaca. De esta en direccion 45° se mediran 2.000 metros, 5.ª estaca. De esta en direccion 315° se medirán 300 metros, 6.ª estaca. Desde esta en direccion 45° se mediran 400 metros, 7.ª estaca. Desde esta en direccion 315° se medirán 2000 metros, 8.ª estaca. Desde esta en direccion 325 se medirán 3.600 metros. colocandó la 9.ª. Desde esta en direccion 135° se medirán 1,180 metros; terminando este amojonamiento en la 1.ª estaca; quedando asi cerrado un perimetro de 48 pertenencias. Para completar este coto, se volverá á partir de la octava estaca y en direccion 225° se medirán 270 metros y se colocará la 10.ª estaca. Desde esta en direccion 315° se medrán

300 metros y se colocará la 11.ª estaca Desde esta en direccion 225° se mediran 720 metros 7 se fijará la 12.ª estaca. Desde esta en direccion 315° se medirán 300 metros y se fijará la 13.ª estaca. Desde esta en direccion 225° se medirán 1.000 metros se fijará la 14.ª estaca. Desde esta en direccion 315° se medirán 300 metros y se colocará la 15.ª estaca. Desde esta en direccion 225° se medirán 500 metros y se fijará la 16.ª estaca: Desde esta en direccion 135° se fijará á 600 metros la 17.ª estaca. Desde esta en direccion 225° se medirán 178 metros y se colocará la 18.ª estaca. Desde esta en direccion 225° se medirán 300 metros y se colocará la 19.ª estaca, la cual se halla en la linea que pasa desde la 8.ª estaca á la 9.ª. Con lo que se cerrarán 8 pertenencias, que juntas con las 48 anteriores componen un total de 56 pertenencias completas. Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el articulo 24 de la ley del ramo vigente, para los efectos que espresa el 24 de la misma. Oviedo 9 de Marzo de 1864. — Narciso Zepedano.

Alcaldia Constitucional de Villaviciosa.

El ayuntamiento y la junta pericial se ocupan en la retificacion del padron de riqueza que ha de servir de base para el repartimiento individual de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia que se formará para la cobranza del cupo correspondiente al próximo año económico; y á fin de que los contribuyentes tanto vecinos como forasteros puedan hacer las reclamaciones que les convengan por traslaciones de bienes ó cualquiera otra causa, espero se sirvirá V. S. disponer se circule este anuncio en el boletin oficial para que interpongan sus recursos en todo el corriente mes; y de no beneficiarlo les parará el perjuicio que haya lugar. — Villaviciosa. Marzo 4.º de 1864. — José Maria de la Concha.

PROVIDENCIAS JUDICIALES:

El señor don Manuel de la Concha secretario de S. M., juez de primera instancia de esta Ciudad y su partido.

A los que el presente vieren, y de él hubieren conocimiento hago saber: que por D.ª Juana Graiño viuda de don Jorje Suarez Valdés y vecina de Balsera, concejo de las Regueras se ha solicitado y fué estimada la enagenacion de los bienes de la caseria titulada de Fontaoz, sitos en la parroquia del Valle y concejo de Candamo. Se anunció la subasta y como no hubiese licitador en el dia designado se verificó á la retasa de los mismos bienes, y estos sus linderos y precios son los siguientes.

Una casa baja compuesta de cocina, establos, corral y pajar, señalada con el número quince, de noventa y seis piés de largo y veintinueve de ancho, en mil reales... 1.000
La huerta sita á la parte de abajo de la casa de ocho dias de bueyes próximamente con árboles frutales, linda al N. con la casa y calleja, O. arrio y Manuel Diaz N. José Salas y poniente Ramon Valdés y Calleja en ocho mil cuatrocientos... 8.400
Item.—El prado al norte de la anterior con árboles frutales de tres cuartos de dia de bueyes; linda por poniente reguero que las separa de la anterior, y por las de más partes Manuel Ta-

ANUNCIOS OFICIALES.

DECIMO TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL

Comandancia de la provincia de Oviedo.

Estado de las capturas verificadas por la fuerza del cuerpo de ambas armas á mi mando, en el mes de Febrero próximo pasado.

Clases de delitos.	Número de delitos.	Hombres.	Mujeres.	Total de delinquentes.	Observaciones.
Asesinato	1	3	"	3	El número de 122 delinquentes aprehendidos fué entregado á la autoridad competente.
Heridas	1	3	"	3	
Robo en despoblado	1	1	"	1	
Idem en poblado	1	10	"	10	
Espendedores de moneda falsa ..	1	2	"	2	
Juegos prohibidos	1	46	"	46	
Escándalos	1	7	"	7	
Desertores del ejército	1	1	"	1	
Armas sin licencia	1	11	"	11	
Por desacato á la autoridad	1	10	"	10	
Fugados de las cárceles	1	1	"	1	
Reclamados por las autoridades ..	1	4	1	5	
Por no respetar la propiedad	1	1	"	1	
Por demencia	1	1	"	1	
Por pescar sin licencia	1	5	"	5	
Por indocumentados	1	45	"	45	
Total	16	121	1	122	

Oviedo 5 de Marzo de 1864. — El T. C. 1.º Comandante, Joaquin Bover Lacomba.

CASA-BANCA DE MADRID.

OFICINAS CENTRALES,

Calle del Luzon núm. 4, (antes de la Madera baja núm. 9.)
París, Rue de Feydeau, 28.

Sucursales de 3.º orden... Oviedo.
Gijón.
Sucursales de 6.º orden... Avilés.
Llanes.

En los puntos anteriores está acordado por la Direccion la creacion de sucursales, las que han de componerse del siguiente personal.

Para la sucursal de 3.º orden: un oficial 1.º de la clase de segundos, Gefe, con el sueldo anual de 14.000 reales.

Idem otro 2.º de la clase de terceros con 8.000 reales anuales.

Un escribiente 2.º con 4.000 reales anuales.

Un cajero clase de segundos con 10.000 reales anuales.

Un tasador clase de segundos con 10.000 reales anuales.

Un arquitecto agrimensor de 3.ª clase con 8.000 reales anuales.

Para las sucursales de 6.º orden: un oficial 2.º de la clase de terceros, Gefe, con el sueldo anual de 8.000 reales.

Un escribiente de 3.ª clase con 3.000 reales anuales.

Un cajero clase de terceros con 6.000 reales anuales.

Un tasador de 3.ª clase con 6.000 reales anuales.

Las personas que quieran tomar parte en los destinos vacantes de las indicadas sucursales, pueden dirigirse á estas oficinas por medio de correspondencia, en donde se facilitarán cuantos datos y aclaraciones se soliciten, previniéndose que han de ser interesados en las negociaciones de la casa como portantes.

LA URBANA.

Compañía de seguros contra el incendio, el rayo y las explosiones del gas y de los aparatos del vapor, establecida en París con la autorizacion competente, desde 4 de marzo de 1838.

Representante en Madrid

Sr. D. José Moreno Elorza.

Banquero de la Compañía

Srs. Lopez Mollinedo (sobrinos)

Las seguridades que ofrece la compañía, compuestas de su capital social, de sus reservas sobre los beneficios y de sus primas en cartera, ascienden á 93.000.000 de reales.

La Urbana asegura á prima fija todas las propiedades que el fuego pueda destruir ó deteriorar; tales como casas en construccion y construidas, muebles, cosechas recogidas, tiendas y almacenes de todos géneros, máquinas, y fábricas de cualquiera clase que sean.

Las indemnizaciones se pagan al contado.

La compañía ha pagado por 25,954 incendios hasta 31 de diciembre de 1862 la suma de 79,744.496,24 reales.

El total de los seguros suscritos por La Urbana á la fecha de 31 de diciembre de 1862, tanto á término como en curso, asciende á la enorme suma de 73,297.438,833, 10

Ninguna otra compañía española ó extranjera ofrece mas ventajas y seguridades.

La prima que se cobra anualmente por el tiempo que dura el seguro, es muy insignificante; y por esta razon los propietarios, comerciantes y dueños de fábricas están vivamente interesados en tener asegurado tan á poca costa el valor de sus propiedades. Un incendio ocurre al mas ligero descuido, y todo hombre previsora debe ponerse á cubierto de una contingencia desgraciada, particularmente en nuestros diseminados pueblos y casas de campo aisladas, en que son tan comunes estos siniestros por la forma de las cocinas, disposicion de las casas, colocacion de los frutos y efectos y por las continuas imprevisiones que se padecen, y en donde es muy

dificil apagar el fuego ó reducirle á cortas proporciones, por la falta de toda clase de elementos para conseguirlo. Tan cierto es esto, que pocas veces acaece en el campo un incendio, que no reduzca á escombros ó destruya casi por completo el edificio de que se haya apoderado.

Subdirector, don Gumersindo Gonzalez Solis, que lo es tambien de la de seguros mútuos sobre la vida E Montepio Universal.

La Urbana no cobra ningun derecho de administracion ó sea de ingreso en la Compañía.

Los prospectos se dan gratis en las oficinas de la administracion de EL FARO ASTURIANO, calle de San José, núm. 2, y en la subdireccion de La Urbana en Asturias, calle de San Antonio, núm. 11.

GRAN CAJA DE AHORROS.

Montepio-Universal:

Sociedad de seguros mútuos sobre a vida, aprobada por el Gobierno de S. M., previo informe del Consejo de Estado.

El Montepio Universal, no obstante su reciente creacion, contaba en 9 de junio de 1863

72.103 suscritores.
362.355.114 reales de capital social.
185.614.500 reales depositados en el Banco de España.

El número de suscritores y el capital social del Montepio aumenta dia por dia considerablemente.

Pueden hacerse las suscripciones de modo que no se pierda en ningun caso el capital impuesto, ni aun por muerte del sócio ó persona asegurada.

El suscriptor puede liquidar en cualquier tiempo que desee retirar de la sociedad su capital é intereses, aunque el seguro sea por 25 años.

Ninguna compañía de esta clase cobra menos al suscriptor por derechos de administracion; y estos derechos los percibe el Montepio en una forma mas aceptable que lo hacen otras sociedades de esta naturaleza.

El Montepio en sus atinadas combinaciones proporciona á los imponentes beneficios positivos y muy satisfactorios, sin alimentar con juicios exagerados y problemáticos locas esperanzas, que, saliendo en parte fallidas se pondri en duda la buena fé, de quien hiciese alhagadoras promesas, aunque sea con el noble propósito de difundir una institucion tan ventajosa y digna de alabanzas. En estos casos es preferible hacer cálculos moderados, para sorprender despues mas agradablemente á los suscritores, en vista de los resultados que dan las liquidaciones.

Esta sociedad admite cuotas desde 50 reales semestrales para arriba; de modo que no existe persona que á costa de pequeñas economias no tenga en su mano el mejorar la condicion suya y la de su familia con el transcurso del tiempo y habiendo constancia en las imposiciones.

El Montepio está por lo mismo al alcance de todas las fortunas, y forma capitales, rentas perpétuas, cesantías, jubilaciones, viudedades, y crea dinero para librar á los hijos del servicio de las armas, tomádoles sustitutos, igualmente que para darles educacion y carrera.

Esta sociedad tiene prestada la correspondiente fianza administrativa.

Director general, Excmo. Sr. Duque de Rivas.

Delegado del Gobierno, D. Julian Jimeno y Ortega.

Subdirector en Asturias, D. Gumersindo Gonzalez Solis, que lo es tambien de la acreditada sociedad de seguros contra incendios «La Urbana.»

Las Subdirecciones de provincia tienen prestada á la sociedad la correspondiente fianza por su gestion administrativa.

Las personas que deseen suscribirse al «Montepio» ó á la «Urbana» se servirán manifestarlo verbalmente ó por escrito al Sr. Solis, dirigiéndose á la Subdireccion, San Antonio, número 11, ó á la imprenta de EL FARO ASTURIANO, en donde se darán las esplicaciones necesarias y prospectos gratis á quien los pida.

TRASPORTES MENSAJERIAS

DE

Plácido Lesaca y Compañía.

DE OVIEDO A MADRID

Y SU CARRERA.

Correspondencia con todos los ferrocarriles de España.

Estos carruages salen de Oviedo todas las semanas y admiten pasajeros y cargamento de todas clases para todos puntos de dicha línea y demás capitales de España en que tienen correspondencia los ferro-carriles.

Precio del cargamento de Oviedo á Madrid en pequeña velocidad ocho reales arroba, y á gran velocidad á precios convencionales.

Los cargamentos se recibirán y entregarán á domicilio.

Precios de los asientos á Madrid con tercera clase en el ferro-carril 110 rs. Idem id. en segunda clase en id. 160 reales. Los viajeros á Madrid emplearán en todo el camino noventa horas.

ADMINISTRACIONES.

Oviedo, San Roque núm. 1.º — Leon señor Cobos Caballero, plaza del Carbon. — Valladolid, calle de Santiago don Braulio A. Lopez. — Madrid, Alcalá núm. 13, administracion de transportes.

Imp. de Solis.

margo y José Diaz, en mil ochocientos. 1.800

Item.—Una huerta heredad y prado de dos dias de bueyes largos en parte de pumarada y otros árboles, linda por N. Ramon Lopez; P. arrio antiguo, M. seve y calleja y antojana de la casa y O. Manuel Diaz en dos mil seiscientos. 2.600

Item.—Un prado á la parte de arriba de la casa de un dia y 3/4 de bueyes linda de O. hacienda de esta caseria y por las demás partes seve en mil trescientos reales. 1.300

Item.—El prado de las cordiellas como de dos dias de bueyes linda de O. José Salas M. seve, P. camino y N. Ramon Valdés en nueve cientos reales. 900

Item.—Dia y medio de bueyes en el prado de carezas, linda al M. seve; P. y N. Rosa Valdés y O. José del Busto en mil cien. 1.100

Item.—Un huerto de hortaliza al norte de la antojana de la casa de cincuenta varas y cerrado sobre si en cien rs. 100

Igualmente la tierra del capellan de dos dias de bueyes próximamente, linda al N. José Suarez Solas, O. y M. Manuel Diaz y camino y Poniente hacienda de esta caseria en dos mil setecientos reales. 2.700

Hacen diez y nueve mil novecientos reales. 1.900

Se advierte: que la sesta parte de estos bienes que corresponden á don José Hévia Prendes de Poago en Gijón y que del precio figurado se reduce la sexta parte tambien: Prevenida la tercera subasta se anuncia por el presente habiendo sobre la tasacion la promesa de quinientos reales hecha por su licitador y señalada para ella el día veinti ocho del corriente hora de las doce de su mañana en las consistoriales de Candamo. En su virtud se pone el presente en Oviedo y Marzo siete de mil ochocientos sesenta y cuatro.— Manuel de la Concha.— Por su mandado, licenciado Don Fernando Alvarez de Manzano.